

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8609 *GUIVARTO AGRÍCOLA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AGROCAMPO-SUR, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que en Junta General Universal de socios de las citadas sociedades, celebradas todas el día 25 de septiembre de 2017, se aprobó por unanimidad la absorción por Guivarto Agrícola, Sociedad Limitada, de Agrocampo-Sur, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión por sucesión universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes con fecha 30 de mayo de 2017, y se realiza al amparo de lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, por haber sido adoptado en junta general universal y por unanimidad de los socios. En consecuencia, y siendo las participantes sociedades limitadas, no es preceptivo el depósito o publicación previa de los documentos exigidos por la ley.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Se comunica a los acreedores de cada una de las sociedades que podrán ejercer su derecho oposición a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, según lo previsto en el artículo 44 de la LME.

Almería, 10 de octubre de 2017.- D. Eduardo Vargas Martín, Administrador Único de Guivarto Agrícola, Sociedad Limitada y Doña Carolina Vargas Berenguel, Administradora Única de Agrocampo-Sur, Sociedad Limitada.

ID: A170076335-1